

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 197

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Antes de resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora AYDEE VALERO SOTO en contra del señor HERMAN SOTO GUERRERO; se hace necesario allegar la reliquidación del crédito, a fin de establecer lo adeudado por el demandado; en caso de existir alimentos a favor, indique a que parte se le hace entrega los títulos que reposan en el juzgado y los que llegaren.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: ALLEGAR la reliquidación de crédito dentro de este proceso, a fin de establecer lo adeudado por el demandado; en caso de existir alimentos a favor, indique a que parte se le hace entrega los títulos que reposan en el juzgado y los que llegaren.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 61 HOY, 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b819fcb246697da30c9f187986822abf64a9da04f65fa8bb2f16fbff4ea8da9a**
Documento generado en 18/08/2021 04:08:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>